Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00287/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/CA/0802/2019** de fecha 10 de mayo de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/1446/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 004966
FECHA 15/5/19
HORA 12:50 hrs
RECIBIO

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 2426/2047
C.P. Arturo Jaimes Núñez.- Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPMZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10 MAYO 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 14:49

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019.

Oficio No. SSC/CA/0802 /2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

Me permito referirme a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00124.1/2019**, de fecha 6 de marzo de 2019, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/1446/2019**, signado por el **Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda,** Presidente de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"PRIMERO.-*** *El Congreso de la Ciudad de México exhorta cordial y respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a que repliquen la "Acción Preventiva para proteger la integridad de las y los usuarios de bicicleta", en las ciclovías y vías principales de la Ciudad de México.*
>
> ***SEGUNDO.-*** *El Congreso de la Ciudad de México exhorta cordial y respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Movilidad, de la Ciudad de México, a que de manera coordinada lleven un registro pormenorizado de accidentes de tránsito en los que se vean involucrados ciclistas." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 5, 8 y 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; me permito comunicar a usted lo siguiente:

INFORME

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las **entidades federativas** y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

2. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

4. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

5. Con relación al punto de acuerdo planteado por el Órgano Legislativo, por medio del cual solicita se replique la **"Acción Preventiva para proteger la integridad de las y los usuarios de bicicleta",** en las ciclovías y vías principales de la Ciudad de México y se lleve de manera coordinada con la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, un registro pormenorizado de accidentes de tránsito en los que se vean involucrados ciclistas, se atiende en los términos siguientes:

5.1 Contexto general

De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de las **15.62** millones de personas que transitan cotidianamente por la zona metropolitana de la Ciudad de México, **2.2%** utiliza bicicleta de forma regular para realizar traslados, es decir, cerca de **340** mil ciclistas activos.

Asimismo, existen más de **170 kilómetros** de infraestructura ciclista, repartida en **25 ciclovías** ubicadas en esta ciudad. La ruta más importante es la ciclovía que corre sobre el derecho de vía de la calle Ferrocarril México – Cuernavaca zona poniente y que cuenta con **72** kilómetros de pista.

5.2 Distribución de ciclovías y biciestacionamientos de acuerdo a la competencia de las Coordinaciones Generales de Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

- **Zona Centro**
  - **Ciclovías:** Reforma I, Circuito Gandhi, Juárez Balderas, Pino Suárez, Zócalo, 20 de noviembre-Izazaga, Buenavista Eje 1 Norte, Chapultepec Reforma III, Juárez y Nuevo León.
  - La Alcaldía de Cuauhtémoc cuenta con **195** cicloestaciones y aparcamientos para bicicletas.

- **Zona Poniente**
  - **26** tramos de ciclovía que cruzan por diferentes colonias de las Alcaldías Miguel Hidalgo, Azcapotzalco y Álvaro Obregón
  - **36** biciestacionamientos.

- **Zona Oriente**
  - **2** tramos de ciclovía que cruzan por diferentes colonias de las Alcaldías Iztapalapa y Xochimilco.

- **Zona Norte**
  - **6** tramos de ciclovía que cruzan por diferentes colonias de las Alcaldías Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza e Iztacalco.

- **Zona Sur**
  - **11** tramos de ciclovía que cruzan por diferentes colonias de las Alcaldías Coyoacán, Benito Juárez, Tlalpan y Magdalena Contreras.
  - **9** biciestacionamientos.

5.3 Acciones de seguridad y vigilancia

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, de conformidad con sus atribuciones y en congruencia con los principios rectores de prevención social de las violencias y del delito, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, así como el de garantizar el ejercicio de los derechos humanos y libertades a que se refiere el artículo **41, inciso 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México**, implementa las acciones que a continuación se mencionan:

5.3.1 Objetivo

Garantizar la integridad física y patrimonial de las personas que utilizan como medio de transporte bicicletas, así como la seguridad en las estaciones de servicio y biciestacionamientos ubicados en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

5.3.2 Acciones

a) **Proximidad por Cuadrantes**
   - Recorridos de seguridad y vigilancia por parte de los diferentes Jefes de Cuadrante.
   - Difusión de los números telefónicos de emergencia y atención ciudadana.

b) **Comunicación permanente con los Centros de Comando y Control (C2) de las Alcaldías y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5)**
   - Monitoreo a través de las cámaras de vigilancia.
   - Atención inmediata de reportes de emergencia, situaciones de riesgo o hechos delictivos.
   - Intercambio oportuno de información.

c) Promoción de la Cultura Vial

- Pláticas informativas y difusión de información para la prevención de accidentes y evitar que vehículos motorizados se estacionen o circulen en el carril de ciclovías.
- Orientación a conductores de vehículos automotores para fomentar el respeto de las zonas confinadas a ciclovías.

d) Control y regulación de tránsito

- Retiro de vehículos que obstruyan ciclovías o afecten biciestacionamientos.
- Verificación del cumplimiento del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.
  - Personal de la Subsecretaría de Control de Tránsito verifica que vehículos automotores no se estacionen o circulen en el carril de ciclovías.
- Registro de accidentes.

e) Vinculación ciudadana

- Entrevistas, recorridos y patrullajes a fin de disuadir la comisión de delitos e infracciones administrativas en biciestacionamientos.
- Distribución de trípticos informativos para la prevención del delito.

5.3.3 Programas complementarios

a) Plan contra Robo a Transeúnte: Tiene por objetivo prevenir la comisión de ilícitos en las zonas con mayor incidencia, identificando aquellas ciclovías y biciestacionamientos de mayor riesgo o vulnerabilidad, con apoyo de información del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

b) Operativo Rastrillo: Su finalidad es garantizar la integridad personal y patrimonial de la población en general, así como la prevención de conductas delictivas y la alteración del orden público, principalmente inhibiendo el consumo de alcohol y drogas en la vía pública.

Ahora bien, de manera específica en lo referente a la **"Acción Preventiva para proteger la integridad de las y los usuarios de bicicleta",** se precisa que dicho medida se encuentra vigente:

- Diariamente un grupo de 50 mujeres policías de tránsito, en un horario de 6:00 a 22:00 horas, a bordo de bicicletas, desempeñan sus funciones en la Av. Paseo de la Reforma, con el propósito de verificar que vehículos no se estacionen en el carril para bicicletas y causen accidentes a los ciclistas, en los más de 3 kilómetros de la ciclovía de dicha avenida.
- El personal busca prevenir accidentes y salvaguardar la integridad de los ciudadanos, además de brindar orientación en labores de cultura vial
- De enero de 2018 a marzo de 2019, se han impuesto un total de **3,600** infracciones a conductores de vehículos por infringir las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, consistentes en circular por las vías destinadas para los usuarios de bicicletas y por estacionarse en lugares prohibidos.

5.3.4 Resultados

Derivado de las acciones y aplicación de los programas complementarios antes descritos, se han logrado los siguientes resultados:

Coordinación General	Remisiones al Ministerio Público	Remisiones al Juez Cívico
Centro	13	-
Poniente	28	245
Norte	12	34
Sur	9	-
Oriente	0	-
Total	62	279

Es importante señalar, que se coadyuva con la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), para la elaboración de los informes trimestrales sobre los hechos de tránsito que se registran en la Ciudad de México

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México, solicitando su apoyo para la difusión del número telefónico de emergencias **911,** el número **52 08 98 98** de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS)** y la cuenta de **Twitter @UCS_GCDMX** para recibir quejas y denuncias, las cuales serán canalizadas al área correspondiente para su atención.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad del Órgano Legislativo de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/11067/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/MGJL. CAE 423/2019, 502/2019, 567/2019 y 798/2019 (Concluido)